

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°152-2019-HMLO

Los Olivos 16 diciembre de 2019

**VISTOS:** El Informe N°387-2019-SEVC-SFHMLLO; el Informe N°2854-2019/HMLO/DM; el Proveído N°5286-2019/HMLO/DG; el Informe N°347-2019-HMLO/OAJ, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, creado por Ordenanza N°127-MDLO y modificatorias, Ordenanza N°139-MDLO y Ordenanza N°171-MDLO con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, con la finalidad de brindar a la población prestaciones de salud integral y especializada, que permitan mejorar la calidad de vida de las personas.

Que, el artículo VI Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece la responsabilidad del Estado de promover condiciones para garantizar una adecuada cobertura de prestaciones de salud en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Ley N°29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se han definido y establecido los principios, normas criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, concordante con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, siendo que, con Decreto Supremo N°013-2014-SA, que dictan Disposiciones referidas al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, en el que se menciona los integrantes y objetivos del Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.

Que, en atención al Informe N°387-2019-SEVC-SFHMLLO del Servicio de Farmacia, la Dirección Médica y Epidemiología solicita con Informe N°2854-2019/HMLO/DM a la Dirección General la conformación del Comité Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del HMLO.

Que, con Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, siendo necesario designar nuevos integrantes del comité de farmacovigilancia y tecnovigilancia, y, de conformidad con el inciso c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, debiendo aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**, encargado del proceso de vigilancia de la aplicación y reacciones de medicamentos de acuerdo con los lineamientos del sector salud y la realidad del HMLO, integrado según detalle:

- |                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| • Iván Rojo Torres              | Presidente |
| • Juan julio Cerna Alcántara    | Miembro    |
| • Darma Dalith Solórzano Torres | Miembro    |
| • Campos Hernani Claudia Luz    | Miembro    |
| • Carmen Nancy Yupanqui Abanto  | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR** a los nuevos integrantes del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Los Olivos; **ENCÁRGUESE** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

C.c. Archivo  
Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia  
IPRESS  
UEI

 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**  
  
ALBERTO R. ARROYO ROMERO  
Director General